

MANDATO FINAL

DE

LA ALIANZA PARA LA ACCIÓN TRANSFORMADORA SOBRE CLIMA Y SALUD (ATACH)

1. Misión

Hacer realidad el deseo expresado en la COP26 de establecer sistemas de salud resilientes al clima y sostenibles, utilizando la fuerza colectiva de los Estados Miembros de la OMS (en adelante, «los Estados Miembros») y de otras partes interesadas para impulsar este programa a buen ritmo y a la escala necesaria; y promover la integración del nexo entre el cambio climático y la salud en los respectivos planes nacionales, regionales y mundiales.

2. Objetivos y funciones

Basándose en la coordinación y la colaboración, la Alianza para la Acción Transformadora sobre Clima y Salud (en adelante, «la Alianza») ayuda a los Estados Miembros, incluidos los que han firmado los compromisos del Programa de Salud de la COP26 sobre la creación de sistemas de salud resilientes al clima que emitan bajas cantidades de carbono, a impulsar y hacer avanzar ese programa y a promover la rendición de cuentas. La Alianza se basa en la creciente labor internacional en este campo y en otros estrechamente relacionados —como la capacitación de los trabajadores de la salud, el suministro de energía renovable y agua no contaminada a los centros de salud y la sostenibilidad de las cadenas de suministro de la atención de salud— con el fin de reforzar las iniciativas de la OMS para ayudar a los Estados Miembros a cumplir los compromisos contraídos en la COP26 y a establecer los vínculos con iniciativas existentes, cuando proceda. La Alianza también invitará a las principales partes interesadas, incluidas las entidades gubernamentales, las entidades intergubernamentales y los agentes no estatales, a participar en esta iniciativa y a ayudar a la OMS a apoyar a los Estados Miembros mediante el intercambio de conocimientos, el apoyo técnico, el fomento de capacidades y la movilización de recursos.

Principales objetivos:

- Prestar apoyo a los Estados Miembros para que establezcan unos sistemas de salud adaptados a los efectos del cambio climático, que sean resilientes a ellos y sostenibles, y que emitan bajas cantidades de carbono para contribuir a las metas nacionales de emisiones netas cero.
- Animar a los Estados Miembros a comprometerse a establecer sistemas de salud «resilientes al clima y sostenibles» y a basarse en esos compromisos para aumentar sus aspiraciones.
- Ampliar el programa sobre clima y salud por lo que respecta tanto al clima como a la salud, definiendo y apoyando soluciones innovadoras para las limitaciones mundiales para lograr que los sistemas sean resilientes y sostenibles.
- Determinar, difundir, reforzar y respaldar las pruebas y los conocimientos sobre las prácticas óptimas relacionadas con los problemas emergentes y el argumentario a favor de la salud para establecer medidas contra el cambio climático, con el fin de apoyar el cumplimiento de los compromisos y fomentar el progreso mundial para abordar el nexo entre clima y salud.

Funciones:

- **Lograr un cambio internacional en cuestiones prioritarias:** esta función se centra en los ámbitos en los que se puede lograr un cambio mundial por medio de la fuerza colectiva de los Estados Miembros y de otras partes interesadas, según proceda. Es una función que refleja el interés colectivo de la Alianza y aspectos específicos del contexto que pueden ser más aplicables a grupos más pequeños de Estados Miembros.
- **Seguimiento:** apoyar a la OMS en sus esfuerzos por recopilar datos sobre los avances nacionales respecto a los compromisos adquiridos.
- **Garantía de calidad:** respaldar a la OMS en la creación de mecanismos de garantía de calidad concebidos para ayudar a asegurar que las evaluaciones, los planes y la ejecución tengan la calidad requerida para cumplir los compromisos asumidos, facilitando así un entendimiento común de dichos compromisos y las mediciones de los

progresos realizados. El objetivo principal es ayudar a determinar dónde se necesita apoyo e identificar las mejores prácticas.

- **Financiación:** se centra en determinar las necesidades de financiación y en ayudar a los Estados Miembros a obtener financiación, incluso en relación con el clima, de forma oportuna y sostenible. Esta información también se incorpora a la función de supervisión, que permite hacer un seguimiento del desempeño de los organismos de financiación y donantes nacionales para el desarrollo a la hora de aportar fondos destinados a satisfacer los compromisos necesarios de los Estados Miembros.
- **Intercambio de conocimientos y coordinación del acceso a la asistencia técnica:** esta función proporciona un foro para que los participantes en la Alianza expliquen su experiencia y sus conocimientos sobre la evaluación, la planificación, la ejecución, la financiación y el seguimiento de los compromisos, lo cual propicia el intercambio entre los participantes y el acceso a la información para ayudar a cumplir los compromisos, basándose en la evidencia y de forma rentable. Además, puede incluir una función para asesorar a la OMS sobre la coordinación del acceso a la asistencia técnica, ya sea directamente (en función de la disponibilidad de fondos) o a través de la capacidad de los participantes de conformidad con las normas y políticas de la OMS.

3. Condición

La Alianza es una iniciativa de la OMS en la que los participantes forman de forma voluntaria y oficiosa una red para intercambiar información y puntos de vista y para mejorar la cooperación técnica y política. No se constituye como entidad jurídica independiente y su condición jurídica emana de la OMS, que es la organización que la administra a través de su Secretaría. Sobre esta base, la Alianza se administrará en todos los aspectos de conformidad con la Constitución y el Programa General de Trabajo de la OMS, el Reglamento Financiero y el Reglamento del Personal de la OMS, las disposiciones del Manual de la OMS y las normas, políticas, procedimientos y prácticas de la OMS.

Participar en la Alianza no es una obligación jurídica y no implica ningún acuerdo legalmente vinculante en virtud de ninguna legislación nacional o internacional. Tampoco es un órgano de decisión ni guarda relación con el trabajo y las actividades de sus participantes.

4. La Secretaría

Con sujeción a que se disponga de suficientes recursos humanos y financieros, la OMS actúa como Secretaría de la Alianza. El apoyo de la Secretaría se presta de conformidad con la Constitución y el Programa General de Trabajo de la OMS, el Reglamento Financiero y el Reglamento del Personal de la OMS, las disposiciones del Manual de la OMS y las normas, políticas, procedimientos y prácticas de la OMS.

La Secretaría se reserva el derecho de no llevar a cabo ninguna actividad de la Alianza que, a su juicio, dé lugar a una responsabilidad financiera, jurídica o de reputación indebida o sea contraria a las políticas, reglamentos y procedimientos de la OMS.

El papel de la Secretaría consiste en lo siguiente:

- actuar de intermediaria entre la Alianza y sus participantes;
- supervisar y dirigir los asuntos administrativos cotidianos de la Alianza, en consulta con el Grupo Directivo;
- nombrar a los convocantes y los presidentes de los grupos de trabajo;
- aprobar la creación de grupos de trabajo y sus respectivos mandatos;
- elaborar el plan de trabajo de la Alianza, incluidos los de sus grupos de trabajo, en consulta con el Grupo Directivo;
- organizar la Asamblea General de la Alianza;
- presidir las sesiones mensuales del Comité Directivo;
- revisar las solicitudes de participación en la Alianza, lo que incluirá llevar a cabo las diligencias debidas y la evaluación de riesgos de las solicitudes de los participantes si no son agentes estatales, la correspondencia con todos los solicitantes y la confirmación de la admisión de todos los nuevos participantes;
- facilitar la implicación de todos los participantes y la elaboración de la estrategia de la Alianza en aras de un trabajo de colaboración eficaz;

- en consulta con el Grupo Directivo, dirigir las revisiones periódicas del papel, el funcionamiento y la repercusión de la Alianza e iniciar, examinar y aprobar las modificaciones del presente mandato, según proceda, con vistas a mejorar el funcionamiento de la Alianza;
- supervisar y evaluar las actividades y procesos de la Alianza, introduciendo las modificaciones necesarias, en consulta con el Comité Directivo, para optimizar el funcionamiento y efecto general de la Alianza;
- coordinar la correspondencia con los participantes, según sea necesario, para facilitar la participación y colaboración de todos los participantes;
- coordinar la preparación y distribución de la documentación para la Asamblea General (por ejemplo, el orden del día, los informes de la reunión, las publicaciones);
- elaborar un registro central de información y documentos pertinentes para la Alianza;
- identificar y animar a los promotores de alto nivel de los sistemas de salud resilientes al clima, sostenibles y que emitan bajas cantidades de carbono (por ejemplo, ministros de salud, ministros de medio ambiente, jefes de delegaciones nacionales ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y personalidades públicas) para que lleven a cabo una labor de sensibilización y divulgación política sobre la Alianza en diferentes mecanismos de salud, cambio climático y desarrollo sostenible; y
- mantener y actualizar periódicamente el sitio web de la Alianza (que aloja la OMS).

5. Participantes

La Alianza está abierta a las siguientes categorías de participantes:

- instituciones gubernamentales con un mandato sobre el cambio climático y la salud;
- organizaciones intergubernamentales;
- organizaciones no gubernamentales (incluidos los grupos de la sociedad civil);
- entidades del sector privado, representadas a través de asociaciones empresariales internacionales;
- fundaciones filantrópicas; e
- instituciones académicas.

La Secretaría se basará en los siguientes criterios para examinar las solicitudes de los agentes no estatales que deseen unirse a la Alianza:

- el solicitante debe ser una entidad jurídicamente establecida y no una persona;
- el solicitante debe trabajar activamente en el ámbito del cambio climático y la salud y estar en consonancia con la misión, los objetivos y las funciones de la Alianza;
- el solicitante debe probar su experiencia en el ámbito del cambio climático y la salud, específicamente en lo que respecta a los diferentes grupos de trabajo de la Alianza;
- el solicitante debe comprometerse a participar activamente en el trabajo de la Alianza;
- el solicitante debe proporcionar la información requerida sobre su organización conforme al párrafo 39 del Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales de la OMS y firmar la Declaración de intereses relacionados con las armas o el tabaco de la OMS;
- el solicitante debe apoyar las políticas normativas/técnicas de la OMS;
- la entidad no debe utilizar sus participaciones con fines promocionales y/o comerciales; y
- la entidad, si es una organización de afiliados, debe tener la autoridad para hablar en nombre de sus miembros y tener una estructura representativa.

Proceso de petición y solicitud de participación:

- todas las solicitudes de participación deben enviarse a la Secretaría mediante una comunicación oficial por escrito a: healthclimate@who.int;
- se invita a las **instituciones gubernamentales** con un mandato en materia de cambio climático y salud interesadas en unirse a la Alianza a que presenten su solicitud enviando una carta firmada por el respectivo ministro de salud. La carta debe contener información sobre los progresos realizados con respecto al cambio climático y la salud a nivel nacional o los compromisos suscritos en este sentido. La Secretaría evaluará dichas solicitudes e informará a los solicitantes en consecuencia;

- el examen de una solicitud enviada por un agente no estatal está supeditado al cumplimiento de los criterios expuestos anteriormente y sujeto a los resultados de las diligencias debidas y la evaluación de riesgos de acuerdo con el Marco para la colaboración con agentes no estatales.¹ La entidad debe rellenar la solicitud en la página web específica y proporcionar copias de los siguientes documentos: nombre, objetivos y misión de la entidad, copia de la situación jurídica (como los estatutos, la constitución), estructura de gobierno, nombres y filiación de los miembros de los principales órganos de decisión (como la junta directiva, el consejo ejecutivo), activos, ingresos anuales y fuentes de financiación (lista de donantes y patrocinadores), principales filiaciones pertinentes y la dirección del sitio web. La entidad también deberá firmar la Declaración de intereses relacionados con las armas o el tabaco; y
- los agentes no estatales serán admitidos como participantes por una duración inicial de tres años, que la Secretaría podrá prorrogar por en consulta con el Comité Directivo, según se considere oportuno.

6. Responsabilidades de los participantes

Al incorporarse a la Alianza, los participantes se comprometen a:

- observar el presente mandato;
- promover la labor, la visión, las metas y los objetivos de la Alianza;
- emprender las actividades, debates y deliberaciones de la Alianza, y participar activamente en ellos;
- participar, en su caso, en la Asamblea General de la Alianza;
- participar, según proceda, en los grupos de trabajo de la Alianza;
- colaborar con otros participantes en las áreas prioritarias de la Alianza; y
- compartir los conocimientos y la información (enseñanzas adquiridas, estudios de casos, resultados de programas, etc.) con otros participantes de la Alianza, según proceda.

7. Asamblea General

En principio, la Alianza celebrará su Asamblea General anualmente en los tres primeros años (es decir, 2022-2024) y cada dos años a partir de 2024.

La Asamblea General desempeña las siguientes funciones:

- examinar el plan de trabajo y el informe del Grupo Directivo. El plan de trabajo y el informe del Grupo Directivo de la Alianza consisten en una recopilación de los planes de trabajo de todos los grupos de trabajo, además de las cuestiones estratégicas que se presentarán a la Asamblea General;
- servir de plataforma para el diálogo y el intercambio de opiniones entre los participantes; y
- deliberar sobre las cuestiones propuestas por el Grupo Directivo que promuevan los objetivos de la Alianza.

La Secretaría, en consulta con los convocantes, también podrá celebrar otras reuniones *ad hoc* de la Alianza, según sea necesario y apropiado.

En la medida de lo posible y si se considera adecuado, las reuniones de la Alianza podrán celebrarse paralelamente a las de otros organismos o eventos pertinentes para potenciar las sinergias logísticas y minimizar los costos.

8. Convocantes

Los representantes de las instituciones gubernamentales del Reino Unido y Egipto, como presidentes de la COP26 y la COP27, convocarán conjuntamente la Asamblea General de la Alianza durante los dos primeros años, para darle impulso y liderazgo. La OMS, en calidad de Secretaría de la Alianza, desempeña la función de convocar la Asamblea General de forma permanente y seleccionará a los siguientes coorganizadores de las instituciones gubernamentales.

¹ Marco para la colaboración con agentes no estatales (FENSA), resolución WHA69/10 (https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/wha69/a69_r10-sp.pdf).

Los convocantes de las instituciones gubernamentales impulsarán de forma continua la Alianza, detectarán las oportunidades que se presenten y la ayudarán a cumplir su propósito, sus objetivos y sus funciones acordadas, mediante las siguientes medidas, entre otras:

- la facilitación del compromiso con los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras partes interesadas fundamentales;
- la incorporación de nuevos participantes, fomentando el compromiso con las iniciativas para establecer sistemas de salud resilientes al clima y sostenibles que emitan bajas cantidades de carbono;
- la convocatoria de reuniones de la Alianza, con el apoyo de la Secretaría; y
- la participación activa en el Grupo Directivo.

9. Grupo Directivo

El Grupo Directivo está formado por un máximo de 12 miembros, que son designados por la OMS. Son: la Secretaría, los coorganizadores y los presidentes de cada uno de los grupos de trabajo de la Alianza. En el proceso de selección se tratará de que la representación de los participantes en la Alianza sea equilibrada con respecto al sexo, la edad, la zona geográfica y el tipo de organización. El Grupo Directivo funcionará sobre la base del consenso. Con la excepción de la Secretaría, la duración del mandato de sus miembros será de un periodo inicial de dos (2) años, con la posibilidad de renovarlo una vez.

Las obligaciones del Grupo Directivo son:

- proporcionar la dirección estratégica general, en consulta con la OMS, para el cometido operativo de la Alianza;
- ayudar a la OMS a organizar la Asamblea General y a redactar su orden del día;
- garantizar la coordinación entre los grupos de trabajo y proporcionar recomendaciones para posibles grupos de trabajo adicionales que se establezcan; y
- respaldar el plan de trabajo de la Alianza.

El Grupo Directivo se reunirá virtualmente o en persona) al menos cada seis meses para examinar los avances, las cuestiones transversales y las nuevas prioridades.

10. Grupos de trabajo

La Secretaría podrá crear grupos de trabajo, en consulta con el Grupo Directivo, para que intercambien información y colaboren en tareas o proyectos específicos acordados en consonancia con los objetivos, la misión y las funciones de la Alianza. Los grupos de trabajo rinden cuentas ante el Grupo Directivo y, a través de él, ante la Secretaría. Los mandatos de todos los grupos de trabajo deben ser aprobados por la Secretaría en consulta con el Grupo Directivo. Cualquier cambio posterior en el mandato también estará sujeto a su aprobación por la Secretaría.

La participación en los grupos de trabajo de la Alianza estará abierta a cualquier participante interesado. Los grupos de trabajo se reunirán al menos cada seis meses.

Cada grupo de trabajo tendrá dos copresidentes, con las siguientes funciones:

- presidir los debates durante las reuniones del grupo de trabajo;
- fomentar la participación activa de los miembros del grupo de trabajo en la elaboración de su plan de trabajo;
- colaborar con la Secretaría para hacer avanzar los objetivos y planes del grupo de trabajo, incluida la elaboración de su plan de trabajo;
- ayudar a la Secretaría y al Grupo Directivo a definir las prioridades y los obstáculos a la consecución de los objetivos relacionados con el grupo de trabajo específico;
- promover y garantizar las sinergias con otros grupos de trabajo;

- participar en las reuniones del Grupo Directivo representando el cometido, los problemas y las opiniones del grupo de trabajo en general; y
- ayudar a la Secretaría a redactar el orden del día y a participar activamente en la Asamblea General de la Alianza.

Los copresidentes de los grupos de trabajo serán nombrados por la OMS en consulta con los convocantes y rotarán según decida la OMS.

Basándose en el enfoque de los debates de la COP26, se proponen inicialmente los cuatro grupos de trabajo temáticos siguientes:

- Financiación de los compromisos en materia de sistemas de salud resilientes al clima, sostenibles y con bajas emisiones de carbono
- Sistemas de salud resilientes al clima
- Sistemas de salud sostenibles y con bajas emisiones de carbono
- Cadenas de suministro

11. Comunicaciones

11.a Funcionamiento

La Alianza no es un órgano de decisión y procurará alcanzar un consenso en las cuestiones que examine.

Cualquier comunicación en nombre de la Alianza se realizará a través de la Secretaría.

Los participantes no harán declaraciones públicas sobre las actividades de la Alianza en nombre de la Secretaría sin su consentimiento previo por escrito.

11.b Identidad visual

La Alianza tendrá un identificador visual, como un logotipo, que ayudará a identificarla y que irá acompañado de la mención «*Red alojada en la OMS*». Se podrá conceder a los participantes el derecho a utilizar el logotipo, incluso en las publicaciones, en función de cada caso, previa aprobación por escrito de la Secretaría, pero no podrán utilizar el nombre, el acrónimo y el emblema de la OMS. Esto incluye, entre otras cosas, el uso del logotipo y el nombre de la OMS en locales, equipos y materiales de comunicación o formación, certificados de formación, herramientas de redes sociales o publicaciones.

11.c Publicaciones

Por regla general, la OMS será responsable de las publicaciones de la Alianza. Todas las publicaciones de la Alianza estarán sujetas a la supervisión de la OMS y serán coherentes con sus políticas de publicación, incluida la revisión editorial, la inclusión de los correspondientes descargos de responsabilidad, los derechos de autor y la atribución de la autoría.

Cualquier otro tipo de publicación de un participante, distinto de la OMS, que se refiera a las actividades de la Alianza deberá incluir los descargos de responsabilidad apropiados, según decida la OMS, e indicar que el contenido no refleja las opiniones o la política declarada de los participantes.

Los participantes deben asegurarse de que no se tergiversa el trabajo de la Alianza y de que se incluyen los descargos de responsabilidad apropiados cuando sea necesario. Las actividades de la Alianza no incluirán la elaboración de material técnico, documentos normativos o documentos de política.

11.d Página web de la Alianza

La Alianza cuenta con un sitio web específico alojado en el dominio de la OMS para lograr una presencia en línea más rápida y, como tal, está sujeto a las políticas, normas y reglamentos aplicables de la OMS.

12. Financiación y recaudación de fondos para las actividades de la Alianza

Cada participante se hará cargo de sus propios gastos en relación con su participación en la Alianza (incluidos, entre otros, los gastos de viaje y las dietas para asistir a las reuniones, los grupos de trabajo y las iniciativas de la Alianza

centradas en los países), a menos que la Secretaría acuerde otra cosa en cada caso. A su entera discreción y en función de la disponibilidad de fondos, la Secretaría podrá apoyar excepcionalmente el costo de la participación de determinados países, siempre y cuando sea apropiado.

El apoyo de la Secretaría y las operaciones cotidianas relacionadas con la Alianza se financiarán con las contribuciones voluntarias de los participantes. La Secretaría también podrá recaudar fondos de otras fuentes, según proceda, para apoyar la labor de la Alianza, de conformidad con las normas y procedimientos de la OMS. Todos los fondos de la Secretaría se administrarán con arreglo a las políticas de la OMS, incluidos el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la OMS y las prácticas conexas. Las solicitudes de subvención presentadas por los participantes de la Alianza para recaudar fondos en su nombre están sujetas a la consulta y aprobación de la Secretaría. La Secretaría se reserva el derecho a exigir que no se utilice el nombre de la Alianza en dichas solicitudes de financiación.

Las contribuciones de los participantes, incluidas las donaciones (en efectivo o en especie), serán reconocidas por la Secretaría de acuerdo con sus normas, políticas y prácticas aplicables.

13. Rescisión y retirada

Todo participante tiene derecho a dejar de participar en la Alianza en cualquier momento, siempre que lo notifique por escrito a la Secretaría con tres (3) meses de antelación y que concluya ordenadamente cualquier actividad en curso.

Si un participante no asiste a tres reuniones bienales sucesivas de miembros y no da una explicación adecuada por escrito al Comité Directivo, se considerará que se ha retirado de la Alianza.

La OMS tiene derecho a retirarse de la administración de la Alianza en cualquier momento, siempre y cuando lo notifique por escrito a la Secretaría con seis (6) meses de antelación y que concluya ordenadamente cualquier actividad en curso.

La Secretaría también tiene derecho a poner fin a la participación de cualquier miembro en cualquier momento, previa notificación por escrito a dicho participante. Sin perjuicio de lo anterior, la participación de cualquier miembro se cancelará en caso de que este: *a)* deje de suscribir o cumplir las metas, objetivos y/o principios rectores de la Alianza, tal como se describen en el presente mandato; *b)* se dedique a actividades que no sean compatibles con las políticas de la OMS, y/o *c)* deje de cumplir los criterios de participación, tal como se establece en el presente mandato.

14. Evaluación

La Secretaría, en consulta con el Grupo Directivo, evaluará los procesos y resultados generales de la Alianza anualmente o según lo decida la OMS, con el fin de valorar la eficacia de la Alianza en la consecución de sus objetivos y si la OMS debe seguir apoyándola.

15. Confidencialidad

Dependiendo del punto del orden del día que se examine, se podrá exigir a cada participante que se atenga a las obligaciones de confidencialidad y que firme un compromiso de confidencialidad ordinario utilizando el formulario facilitado por la OMS a tal efecto.

16. Enmiendas

La Secretaría podrá modificar el presente mandato cuando lo considere oportuno en consulta con el Grupo Directivo.